

Ref.: Proceso Ordinario  
Rad.: 2022-256  
Demandante: JULIAN ALBERTO CARDENAS GARCIA  
Demandado: YINA CALDERÓN S.A.S.

**INFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 23 de enero de 2023, Señor Juez, al Despacho el proceso de la referencia, informando que por una falla en el sistema de Microsoft Teams, mediante el cual se realizan las audiencias en este Despacho Judicial, la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2022, a las 10: 00 A.M., no quedo registrada en el sistema de audio y video, en consecuencia se fijara fecha y hora para realizarla nuevamente. Lo anterior para su conocimiento,



**MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA**  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023  
Auto (S): 55

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y conforme con lo dispuesto en el Art. 126 del C.G.P., se cita a las partes, quienes deberán comparecer a audiencia de RECONSTRUCCIÓN DE RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS, DECLARACIONES DE PARTE y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Audiencia que tendrá lugar el día 09 de febrero de 2023, a las 9.00 A.M.

Se le advierte a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: [j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PROGRAMAR** fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **09 de febrero de 2023, a las 09:00 a.m.**

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: [j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), su email y los de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

**TERCERO:** Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Ref.: Proceso Ordinario

Rad.: 2022-256

Demandante: JULIAN ALBERTO CARDENAS GARCIA

Demandado: YINA CALDERÓN S.A.S.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALFREDO DE JESUS IPUANA MARIÑO**  
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
Estado No.005 de Fecha 25 de enero de 2023



---

Secretaria